

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 108 -2011-AG-PSI

Lima, 23 MAR. 2011

VISTO:

El Memorando N°584-2011-AG-PSI-DIR, de fecha 21 de marzo de 2011, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N°02, presentada por la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.R.L., para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Captación de Agua para Regadío en el Río Cañete-Sector La Pinta", en el marco del Contrato de Ejecución de Obra N°004-2010-AG-PSI/JBIC-Comp.A1.;

CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco del Contrato de Préstamo PE-P31-JBIC, suscrito con el Banco de Cooperación Internacional del Japón, (actualmente Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA) aprobado por Decreto Supremo N°187-2006-EF, se celebró el Contrato de Ejecución de Obra N°004-2010-AG-PSI/JBIC-Comp.A1, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.R.L., para que ejecute, culmine y repare cualquier defecto que pudiera existir en la Obra "Mejoramiento de la Captación de Agua para Regadío en el Río Cañete-Sector La Pinta", por la suma total de S/8'631,856.95, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante Carta CCA-052/2011, recibida con fecha 08 de marzo de 2011 por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego encargado de la Supervisión de la referida Obra, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.R.L., remite adjunto el Expediente que sustenta la solicitud de aprobación de Ampliación de Plazo N°02, por 35 días calendario, por Mayores Metrados y Partida Nueva: Partida N° 01.04.00 Excavación y Conformación Diques Provisionales para Desvío Cauce de Río; Partida N° 02.09.00 Excavación de Caja de Canal con Maquinaria; Partida N°05.03.00 Albañilería de Piedra Asentada y Emboquillada en Concreto f'c=175Kg/cm2, E=0.25 cm, Canal, y la Partida Nueva Pactada: Partida N°02.11.00 Perfilado y Refine de Canal; indicando, que la ampliación de plazo solicitada, se debe cuantificar desde el 10 de marzo al 15 de abril de 2011;

Que, mediante Carta SZ-TAH-1536/11, recibida por la entidad con fecha 16 de marzo de 2011, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego remite adjunto el Informe Especial de Obra N°03, respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N°02 presentado por la empresa Contratista, indicando que el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 02, cumple con los requisitos y procedimientos estipulados en la Directiva para ejecución de Obras del Contrato de Préstamo PE-P31, en su numeral

6 (Ampliaciones de Plazo); señalando que la Ampliación de Plazo N°02, tiene como causal los mayores metrados por condiciones adversas del terreno no previstas en el Expediente Técnico, situación que se ha verificado In Situ, según indica, habiendo autorizado su ejecución para evitar mayores retrasos y mayores días de ampliación de plazo debido que la aprobación del Presupuesto Adicional N°01 ha ampliado el periodo de ejecución de Obra desde el 11 de marzo al 14 de mayo de 2011, y si bien la ejecución del Presupuesto Adicional N°01 requiere de un plazo adicional de 35 días calendario con vencimiento el 14 de abril de 2011, no corresponde aprobar la Ampliación de Plazo N°02 solicitada por el Contratista, en razón que el periodo requerido se superpone con el periodo de ampliación plazo reconocido de 65 días calendario en la solicitud de Ampliación de Plazo N°01, el mismo que tiene fecha de vencimiento el 14 de mayo de 2011; por lo expuesto, recomienda declarar improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N°02, por no requerirse una nueva ampliación de plazo de 35 días calendario, por encontrarse dicho plazo dentro de la Ampliación de Plazo N° 01;



Que, mediante Informe N°006-2011-AG-PSI-DIR-OS/MTM de fecha 17 de marzo de 2011, el Administrador de Contratos de la Dirección de Infraestructura de Riego, indica respecto al Informe Especial de Obra N° 03, que el Consorcio Supervisor ha cuantificado los días necesarios para ejecutar los mayores metrados y la partida nueva del Presupuesto Adicional N° 1, elaborado en el Diagrama Gantt el Calendario Programado, considerando como fecha de inicio el 11 de marzo de 2011, y de acuerdo a una secuencia lógica de trabajo estas actividades culminaran el 14 de Abril del 2011, y si se toma en cuenta que el 14 de mayo de 2011 culmina la Ampliación de Plazo N° 1, no se requiere aprobar la ampliación de plazo N° 02 por 35 días calendario, por superponerse a la Ampliación de Plazo N°01; concluyendo, que en base al Informe técnico elaborado por el Consorcio de Supervisión de Infraestructura de Riego es improcedente la Ampliación de Plazo N°02 solicitada por el Contratista, recomendando elevar el Informe Especial de Obra N°03 - Ampliación de Plazo N°02, a la Dirección Ejecutiva, para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;



Que, mediante Informe N°0010-2011-AG-PSI-DIR/OS, de fecha 21 de marzo de 2011, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, indica que de acuerdo a lo evaluado y recomendado por el Consorcio Supervisor de Obra, y por el Administrador de Contratos de dicha Dirección en los informes precedentes, declara improcedente la Ampliación de Plazo N°02, por 35 días calendario, recomendando la emisión de la Resolución Directoral respectiva;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante el documento de Visto, eleva el Informe Especial de Obra N°03, relacionado a la Ampliación de Plazo N°02, generado por los Mayores Metrados y Partida Nueva que conforman el Presupuesto Adicional N°01 de la obra Mejoramiento de La Captación de Agua para Regadío en el Río Cañete - Sector la Pinta; señalando que concordante con los informes precedentes, solicita la emisión de la Resolución Directoral que declare improcedente la Ampliación de Plazo N°02 por 35 días calendario solicitada por la empresa Contratista, por encontrarse dicha ampliación de plazo comprendida dentro de la Ampliación de Plazo N° 01;



Que, mediante Informe Legal N°020-2011-AG-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta en relación a la Ampliación de Plazo N°02, solicitada por la empresa Constructora Costa Azul S.R.L., que de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 34.1 de la información Contractual del Contrato de Ejecución de Obra N°004-2010-AG-PSI/JBIC-Comp.A1, que en la variación de plazos de ejecución de obra se deberá tener presente la

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 108 -2011-AG-PSI

-2-

Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR: Ejecución de las Obras del Componente A, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI; al respecto, el numeral 3) de la disposición 6 de la citada Directiva, regula el procedimiento a seguir por el Contratista cuando existan causales que motiven la solicitud de ampliación de plazo y modifiquen el calendario de avance de Obra vigente, procedimiento que en el presente caso se ha llevado acorde a lo establecido en la citada Directiva, sin embargo, los motivos alegados por el Contratista no han modificado el calendario de avance de obra vigente; por lo que concordante con los informes técnicos precedentes, se debe denegar por improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N°02 por 35 días calendario, por encontrarse dicho plazo comprendido dentro de los 65 días calendarios aprobados en la Ampliación de Plazo N° 01 mediante la Resolución Directoral N° 103-2011-AG-PSI;

Con la conformidad de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Denegar por improcedente, la solicitud de Ampliación de Plazo N°02 por 35 días calendario, presentada por la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.R.L., para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Captación de Agua para Regadío en el Río Cañete-Sector La Pinta", ubicada en el distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete departamento de Lima, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Notificar, la presente Resolución, a la empresa Contratista, al Consorcio Supervisor y remitir copia a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO